

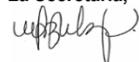
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, al cual le fue aportada la siguiente documentación:
-11-ene-2023: Memorial demandante solicitando información del pronunciamiento del centro de conciliación
-11-ene-2023: Demandada aporta Acta de Acuerdo Negociación de Deudas de 16 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2023.

El 17 de febrero de 2023, el extremo demandante allegó Acta de Acuerdo Negociación de Deudas de 16 de diciembre de 2022.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

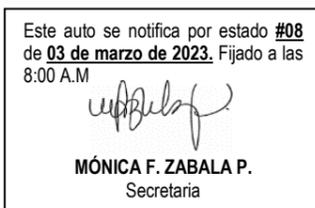
Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00154
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandados: OLGA GUZMAN CASTAÑEDA Y OTRO
Fecha Auto: 2 de marzo de 2023.

Conforme lo argüido en informe secretarial precedente, revisada la documentación allí descrita, correspondiente al ACTA DE ACUERDO EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, celebrada el 16 de diciembre de 2022 por la demandada, ante la Fundación Liborio Mejía, razón por la cual, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 545 del Código General del Proceso y como consecuencia SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE ASUNTO HASTA EL MOMENTO establecido en el artículo 555 Ibídem. Manténgase el expediente en secretaría a la espera del resultado de dicha negociación. Comuníquese esta decisión al centro de conciliación enunciado, para que informe el cumplimiento o incumplimiento de acuerdo. Remítase por medios virtuales, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ca732affdea14e3326c6e883d3cb5d19c51215447c09c0e90347a8f790cd98**
Documento generado en 02/03/2023 04:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>